DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15733
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER6536 y 2021ER6570

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Secretaría Distrital de Ambiente
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	24 de mayo de 2021	**HORA:**	08:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN COORDENADAS:	Muro 1: Carrera 7 Este No. 4A – 48 Sur Muro 2: Calle 6A Sur No. 4 – 62 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:100080.07 Y_1:97994.75 X_2:100075.44 Y_2:97988.53 X_3:100095.15 Y_3:97973.32 X_4:100099.78 Y_4:97979.41			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Vitelma	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				32.5 m^2			
UPZ:	32-San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				163			
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		105	**MENORES**		58
CHIP:	Muro 1: AAA0000JTDM Muro 2: AAA0000LCUH	**PREDIOS EVALUADOS**				2			
ÁREA INSPECCIONADA:	Área 1: 48.8 m^2 Área 2: 23.7 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40248			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa – Caída individuo arbóreo.

6. ANTECEDENTES

El sector catastral Vitelma de la localidad de San Cristóbal, donde se localiza los dos muros en piedra pegada, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho sector.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, la zona donde se localizan los muros evaluados presenta categorización baja y media de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

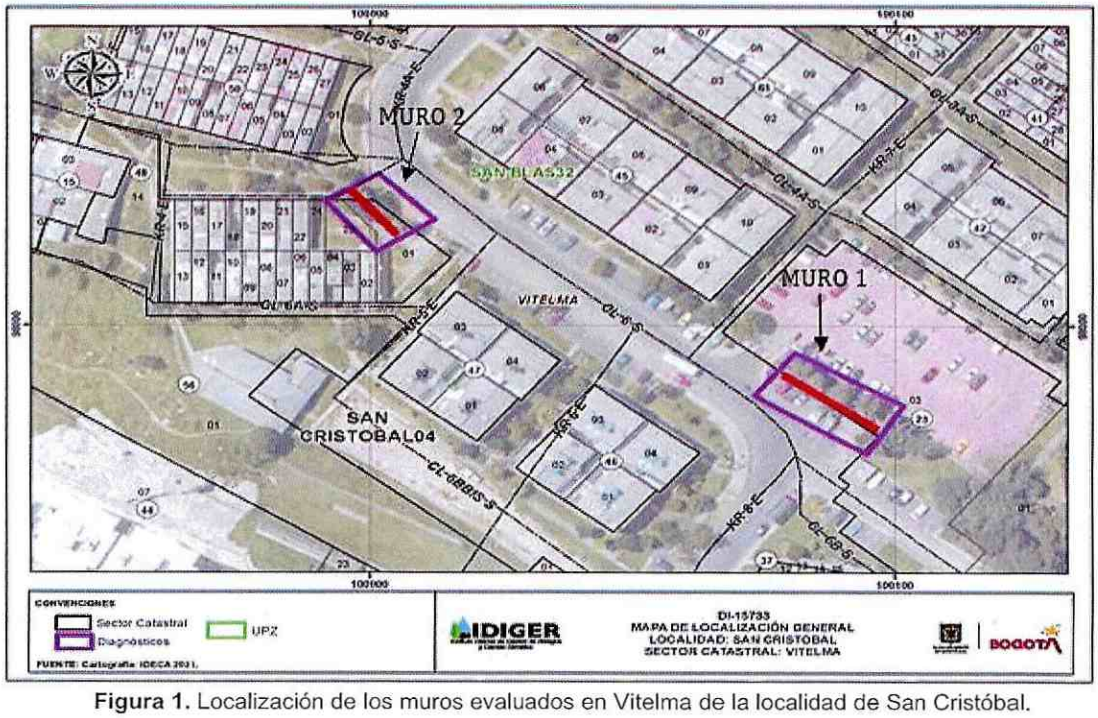

Figura 1. Localización de los muros evaluados en Vitelma de la localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de mayo de 2021, al sector donde se ubican los muros evaluados en la figura 1. El sector corresponde a una zona de pendiente alta, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías, senderos peatonales y viviendas de uno (01) a tres (03) niveles, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinadas.

Se realiza inspección a los muros en piedra pegada ubicados en Muro 1: Carrera 7 Este No. 4A – 48 Sur y Muro 2: Calle 6A Sur No. 4 – 62 Este:

Muro 1: Carrera 7 Este No. 4A – 48 Sur

Se realiza inspección al muro en piedra pegada en compañía de la Señora María Melo Navarrete. En la inspección se evidencian un muro en piedra construido como medida de contención, para la adecuación del parqueadero ubicado en la Carrera 7 Este No. 4A – 48 Sur costado oriental, el muro en piedra pegada tiene una longitud aproximada de 26 m y una altura de 1.8 m, tiene fisuras verticales y diagonales de 80 cm de longitud con aberturas entre 6 a 9 mm, se observan en la zona verde que se encuentra encima del muro escarpes en una área aproximada de 2 m^2, los individuos arbóreos presentan perdida de verticalidad parcial y falta de manteamiento, sin embargo, en el momento de la visita no se evidencia un riesgo inminente de colapso, el muro no presenta perdida de verticalidad y no se observa desprendimiento de terreno. (Ver fotografías 3 a la 6)

Muro 2: Calle 6A Sur No. 4 – 62 Este:

Se realiza inspección al muro en piedra pegada en compañía de la Señora María Melo Navarrete. En la inspección se evidencian un muro en piedra construido como medida de contención, para la adecuación del sendero peatonal ubicado al costado oriental, el muro tiene una longitud de 13 m y una altura de 1.2 m aproximadamente, tiene fisuras diagonales y verticales de 35 cm de longitud con aberturas entre 3 a 7 mm aproximadamente, se identifica perdida de verticalidad de los individuos arbóreos y falta de mantenimiento, sin embargo, en el momento de la visita no se evidencia un riesgo inminente de colapso, no se evidencia perdida de verticalidad en el muro. (Ver fotografías 7 a la 12)

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas en los muros de contención en piedra pegada.

Ausencia de mantenimiento a los muros de contención en piedra pegada

Ausencia de sistema de drenajes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

MURO 1







Fotografía 1 y 2. Vista panorámica del muro y ubicación.



Fotografías 3. Escarpes



Fotografías 4. Fisuras







Fotografías 5 y 6. Individuos arbóreos con pérdida de verticalidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

MURO 2





Fotografía 7 y 8. Vista panorámica del muro y ubicación.





Fotografías 9 y 10. Fisuras en el muro





Fotografías 11 y 12. Perdida verticalidad individuos arbóreos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Muro 1: Carrera 7 Este No. 4A – 48 Sur	Muro en piedra pegada	Medida de contencion	---	Leves
Muro 2: Calle 6A Sur No. 4 – 62 Este	Muro en piedra pegada	Medida de contencion	---	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Muros en piedra pegada como medida de contención para los senderos peatonales

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados en los muros de piedra pegada de no implementar acciones encaminadas a la reparación de elementos afectados.

Posibles movimientos de tierra de no implementar sistemas adecuados de drenajes.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de los muros ubicados Muro 1: Carrera 7 Este No. 4A – 48 Sur y Muro 2: Calle 6A Sur No. 4 – 62 Este, sector catastral Vitelma de la localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de los muros ubicados Muro 1: Carrera 7 Este No. 4A – 48 Sur y Muro 2: Calle 6A Sur No. 4 – 62 Este, sector catastral Vitelma de la localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, realizar obras de reparación y mantenimiento de los muros localizados en los siguientes puntos: Muro 1: Carrera 7 Este No. 4A – 48 Sur y Muro 2: Calle 6A Sur No. 4 – 62 Este, sector catastral Vitelma de la localidad de San Cristóbal.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Fondo de Desarrollo Local, implementar las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y funcionalidad de los muros ubicados en la Muro 1: Carrera 7 Este No. 4A – 48 Sur y Muro 2: Calle 6A Sur No. 4 – 62 Este, sector catastral Vitelma, lo anterior en virtud de las competencias que tienen las diferentes entidades para la atención de la malla vial y peatonal, las cuales se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de 2007 Plan de Ordenamiento Territorial – POT, y el Acuerdo 257 de 2006, Particularmente, las obras de construcción y mantenimiento de vías locales e intermedias corresponde a las Alcaldías Locales y los Fondos de Desarrollo Local, conforme a lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo 6 de 1992.

- A la comunidad de la Ciudadela Parque de la Roca, adelantar seguimiento de las condiciones de estabilidad de los muros de contención con el objetivo de dar aviso oportuno a las entidades del Sistema de Emergencia de Bogotá, frente a una situación de emergencia.
- A la Secretaría Distrital de Ambiente, Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, desde su competencia, realizar la intervención y mantenimiento de los individuos arbóreos que podrían afectar los muros en piedra pegada y la integridad física de los ciudadanos.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071